	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005 Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31 Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD	**FUSAGASUGÁ**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y REPARACIÓN SIMBÓLICA PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. MARCO LEGAL

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

En el artículo 2 indican como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El artículo 311 a su vez, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Salamina, Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

A su vez, el artículo 288 establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley". Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Finalmente, el artículo 209 indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 3	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Dentro de los Principios del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO", adoptado mediante Acuerdo Municipal Nro. 100-02.01-04 del 14 de junio de 2024, desde la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, se propenderá porque la gestión pública municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público.

Estas acciones se alcanzarán mediante coordinación del diseño, la implementación y el seguimiento de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado asentadas en el Municipio de Fusagasugá. Para hacerlo, se propone adoptar una perspectiva territorial y diferencial a partir de las dinámicas propias de los contextos en los que viven las víctimas, y gestionar las barreras y posibilidades de acceso a los derechos de acuerdo a las condiciones de género, etnia, edad, diversidad sexual y discapacidad. Todo esto con el propósito de avanzar hacia la dignificación de las condiciones de vida de las víctimas.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, los municipios deberán determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, y establecerán rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos, orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y la gobernabilidad en el territorio.

LÍNEA ESTRATÉGICA	"Fusagasugá Florece con educación, oportunidades, equidad e inclusión social"
SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación.
PROGRAMA	Fusagasugá constructora de paz.
OBJETIVO	Brindar dentro del marco normativo la atención, reparación y asistencia, a la población víctima del conflicto armado domiciliada en el municipio de Fusagasugá.
INDICADOR	Número de estrategias implementadas en atención integral a las víctimas del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 5	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

El tema de la población víctima del conflicto armado cuenta con una normatividad establecida con el fin de garantizar toda su atención y prioridad. La ley de víctimas y de restitución de tierras 1448 de 2011, es por la cual se dictan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Así mismo el decreto 4800 de 2011 por el cual se regula la Ley 1448 de 2011.

Uno de los fines esencial del estado es "Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; razón por la cual el Consejo Territorial de Justicia Transicional coordina las acciones de Atención Humanitaria de Emergencia de la población en condición de desplazamiento incluida en el Sistema de información para la población desplazada (SIPOD). Desde el año 1998 el Municipio de Fusagasugá realiza programas de atención preferencial de alimentación, educación inicial y programas de protección para el restablecimiento inmediato de sus derechos de la población más vulnerable. Según la Red Nacional de Información (RNI), en el Municipio de Fusagasugá se han reportado diez mil doscientos doce víctimas, de las cuales ochomil ochocientos sesenta y siete son sujetos de atención.

Por otro lado se generan otras responsabilidades al Municipio para la atención y gestión de acciones en beneficio de la Población Victima de la Violencia en Colombia que se encuentra radicada en Fusagasugá, entre los compromisos que adquiere el Municipio está el de desarrollar las acciones establecidas por el Comité territorial de Justicia transicional (CTJT), lo que naturalmente demanda la realización de actividades y gestiones que actualmente el municipio no está en toda la capacidad técnica y humana de adelantar, por la ausencia de personal con dedicación y competencia exclusiva.

La Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia comprometida con los objetivos, la misión y las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, adelanta planes y programas para favorecer el desarrollo, implementación de estrategias para fortalecer los derechos humanos a través de campañas de dignificación, atención y asistencia de las víctimas, promoción de la memoria histórica, la paz y la reconciliación.

Por tal motivo, la administración Municipal requiere de la contratación de servicio de alojamiento y suministro de alimentación para la población víctima del conflicto armado, durante el desarrollo de las jornadas de conmemoración de la memoria histórica y reparación simbólica para la paz en el municipio de Fusagasugá, siendo determinante este suministro para el desarrollo de los programas establecidos en la Secretaría de Gobierno, Seguridad para así contar con el pleno desarrollo de las jornadas de conmemoración. Por lo planteado anteriormente se hace necesario adelantar por parte del Municipio el proceso de contratación de mínima cuantía.

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es necesario realizar dicha contratación con la cual se pretende obtener prestación del servicio de alojamiento y suministro de alimentación para la población víctima del conflicto armado, durante el desarrollo de las jornadas de conmemoración de la memoria histórica y reparación simbólica para la paz en el municipio de Fusagasugá, en las diferentes actividades o intervenciones que se lleven a cabo en pro de garantizar el desarrollo de las jornadas de conmemoración.

En el Departamento de Cundinamarca se desarrollará el "Encuentro Regional de Memoria Histórica de Cundinamarca y llegada por la Memoria Histórica", la cual se hace con articulación del Centro Nacional de Memoria Histórica, en cumplimiento con los dispuesto en el Plan Territorial de Memoria de Cundinamarca, que definió el marco del encuentro

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 7	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	**El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:** Actas parciales por servicio generado en el mes con la entrega del respectivo informe técnico de actividades donde se indique el servicio prestado certificado por el Supervisor del Contrato. Así como la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. El último pago se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y/o liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron*

2	2 personas	1 cama Doble 1 cama Sencilla	50

NOTA 1: Deberá atender y alojar oportunamente a las víctimas del conflicto armado cuando sea requerido por parte del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Fusagasugá.

NOTA 2: Deberá brindar alojamiento en perfectas condiciones de orden y aseo, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la siguiente ficha técnica.

Alcance del Servicio: El contratista deberá prestar el servicio de alojamiento en establecimiento formalmente constituido, ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá, en condiciones óptimas de funcionamiento, durante el tiempo establecido en el contrato.

El servicio podrá requerirse de manera continua o por periodos específicos, según necesidades operativas.

Especificaciones Técnicas Mínimas: El contratista deberá garantizar como mínimo:

Infraestructura y Habitaciones

- Habitaciones individuales, dobles o múltiples, según requerimiento.
- Camas en buen estado, con colchones firmes y confortables.
- Ropa de cama limpia (sábanas, fundas y cobijas) con cambio mínimo una (1) vez por semana o cuando se requiera.
- Ventilación natural o artificial adecuada.
- Iluminación suficiente.
- Baño privado o compartido en condiciones higiénico-sanitarias óptimas.
- Suministro permanente de agua potable.
- Servicio de energía eléctrica continua.

Servicios Incluidos

- Servicio de aseo diario en habitaciones y zonas comunes.
- Acceso a internet inalámbrico (WiFi).
- Recepción o sistema de control de ingreso las 24 horas.
- Servicio de lavandería (si aplica o según requerimiento).

Seguridad

- Instalaciones seguras y en buen estado estructural.
- Sistema de cámaras de vigilancia en zonas comunes.
- Extintores y señalización de rutas de evacuación.
- Cumplimiento de normas de seguridad y gestión del riesgo.

Ubicación

- Estar ubicado dentro del casco urbano del municipio de Fusagasugá.
- Fácil acceso a vías principales.

NOTA 3: El presente proceso contractual se realizará de manera directa con el establecimiento de alojamiento seleccionado, debidamente habilitado y registrado ante las autoridades competentes.

En consecuencia, no se permitirá la subcontratación, intermediación ni tercerización del servicio, ni la cesión total o parcial del contrato sin autorización expresa y escrita del Municipio de Fusagasugá.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005 Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31 Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 11	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

10. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
11. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades.
12. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Prestar el servicio de alojamiento, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en la ficha técnica.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en

1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

1. **Persona Natural**	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Persona Jurídica**	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.	

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 15	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

firmas comercialmente registradas y personal técnico especializado de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.003.350),** Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

La propuesta que sobrepase el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	1 Cama Doble 1 Cama Sencilla	1 persona – Acomodación sencilla	50	$ 84.482	$ 16.051,58	$ 100.534	$5.026.700
2	1 Cama Doble 1 Cama Sencilla	2 personas – Acomodación doble	50	$ 117.255	$ 22.278,45	$ 139.533	$6.976.650
TOTAL							**$ 12.003.350**

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE **DOCE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.003.350),** incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON:

CONCEPTO	NORMA	TIPO DE CONTRATO	
ESTAMPILLA PROCULTURA	Art. 252 Acuerdo 026 de 2016	**PRESTACION DE SERVICIOS**	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	Art. 262 Acuerdo 026 de 2016	**PRESTACION DE SERVICIOS**	3%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	Art. 3 Acuerdo 019 de 2020	**PRESTACION DE SERVICIOS DIFERENTE APOYO A LA GESTION**	2,10%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Acuerdo 100-02.01-03 de 2022	**PRESTACION DE SERVICIOS DIFERENTE APOYO A LA GESTION**	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Acuerdo 100-02.01-03 de 2022	**PRESTACION DE SERVICIOS DIFERENTE APOYO A LA GESTION**	2%

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

En la presente modalidad de Mínima Cuantía la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.
La entidad a través del Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Nota: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la entidad, en la respectiva invitación pública, en caso que se verifique por parte de la Entidad que la propuesta ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalando para ello un término perentorio, en un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

8.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El proponente, para ser considerado habilitado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Verificación Jurídica	**Habilitante**
Verificación de oferta económica	**Habilitante**
Verificación Técnica- Experiencia	**Habilitante**

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

8.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso

	Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las **planillas de pago** de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	**Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado:** Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.**
11	**Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta**, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
12	**Anexo: Compromiso Anticorrupción**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
8.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	**DOCUMENTO**
1	**Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada,** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a sesenta (60) días de calendario de antelación a la presentación de la propuesta.
2	**Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes Disciplinarios** que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	**Certificado de Antecedentes Fiscales.** El representante legal y el proponente **no deberán tener antecedentes fiscales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	**Certificado de Antecedentes Judiciales.** El representante legal **no deberá tener antecedentes judiciales** que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	**Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.** El representante legal **no deberá encontrase en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	**Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario **RUT**. La actividad Comercial debe estar relacionado con el objeto a contratar.
8	**Anexo: Certificado de pago y cumplimiento** de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en **salud, pensiones y parafiscales** (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de

Al contestar cite Radicado.I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

- El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal; la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.

Adicionalmente el consorcio debe estar creado en la plataforma SECOP II y debe corresponder al documento de consorcio social.

8.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar los requisitos técnicos.

La presentación y aceptación de estos requisitos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES,** dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TECNICOS		
1	**Experiencia**	El proponente o los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar mediante la información **contenida en certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y liquidados expedidos por la Entidad Contratante, mínimo uno (01) y máximo dos (02) contratos** cuyos objetos alcance u obligaciones sea igual o similar al de la presente contratación, que sean terminados y liquidados, los cuales individual o sumados sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV).** Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 02**), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	**Espacio exclusivo para el rótulo de radicación**
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005 Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31 Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 23	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

		aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). **NOTA: Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.
2	**Carta de Aceptación de los Requisitos Técnicos.**	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.
3	**Registro Nacional de Turismo (RNT)**	El proponente deberá allegar la **certificación de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo (RNT)**, conforme lo exige la **Ley 300 de 1996** (Ley General de Turismo), modificada por la **Ley 1101 de 2006**, y reglamentada por el **Decreto 229 de 2017**, normas que regulan el ejercicio de la actividad hotelera en Colombia.
4	**Anexo formato**	El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las

acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica)

13. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
14. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto por el municipio de Fusagasugá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

8.6. REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO Y ORAGNIZACIONAL.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Es necesario aclarar que el presente proceso **NO REQUIERE QUE SE DETERMINE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL,** teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la mínima cuantía. Tampoco requiere o será necesario el RUP para demostrar requisitos habilitantes en el presente proceso.

8.7 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERA

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia El Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.
La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación

Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "**DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS**", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

8.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: "*Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;

FACTORES DE DESEMPATE **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021**	
FACTOR	**MEDIO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos** y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, **en el caso de los proponentes plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para lo cual, **la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina**, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas **que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.** Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, **se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social** del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005 Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31 Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 33	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	7.1. **Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración**, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. **El integrante del proponente plural** de que trata el anterior numeral **debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales **podrán ser empleados, socios o accionistas** de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos

Al contestar cite Radicado 1-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

	integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
Código: FO-GC-040	**Elaboró:** Directora de Contratación	
Versión: 1	**Revisó:** Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		
Página: 1 de 37	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible**: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo**: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
- **Estimación del riesgo**: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

En este sentido se anexa la tabla de los riegos previsibles por el contratista y el contratante. **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)**

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

Al contestar cite Radicado I-2026-07331 Id: 581005
Folios: 39 Fecha: 06-04-2026 19:10:31
Anexos: 4 MEDIO MAGNETICO
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION

página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, **encontrando que el objeto a contratar NO se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.**

ANEXOS TÉCNICOS

1. Análisis del sector
2. Matriz de riesgos
3. Carta de aceptación de requisitos técnicos
4. Experiencia del Proponente
5. Oferta Económica

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**SECRETARIOS – JEFES – ASESORES**	**ORDENADOR DEL GASTO** Decreto 085 del 18 de septiembre de 2024
HELEN CLAVIJO DUQUE Profesional Contratista **CPSP 2026-0019**	**LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA** Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia Ciudadana	**GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ** Secretario de Gabinete Y Buen Gobierno.
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: 2026/Contratación/Suministro Alojamiento

Proyectó: Helen Clavijo Duque – CPSP 2026-0019

Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Revisó: Johanna Molano Céspedes– Profesional Universitario - Dirección de Contratación

Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y REPARACIÓN SIMBÓLICA PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas artificialmente bajas	Desequilibrio económico del contrato o imposibilidad de ejecutarlo	3	3	6	Riesgo medio	PROPONENTE	(Transferir al proponente) Requerir al proponente respecto a la oferta económica presentada	2	2	4	Riesgo bajo	NO	ESU	Etapa de selección	Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Una vez
2	Legal	Interno	Selección	Jurídico	Presentación incompleta de requisitos de habilitación del proponente	Rechazo de propuestas válidas y posible desierta del proceso	3	2	5	Riesgo medio	PROPONENTE	Publicar pliegos claros y realizar observaciones y aclaraciones oportunamente	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Dirección de Contratación Supervisor del Contrato	Durante publicación del proceso	Hasta cierre de recepción de ofertas	Seguimiento en el SECOP a respuestas y subsanaciones	Una vez
3	Operativo	Interno	Ejecución	Logístico	El establecimiento no cumple con las condiciones de salubridad, confort o estrellas pactadas.	No tener Verificación previa del Registro Nacional de Turismo (RNT) y visitas técnicas de supervisión	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Incluir en el contrato la certificación del Registro Nacional de Turismo.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	Etapa de selección	Revisión de exigencias documentales	Una vez
4	Técnico	Externo	Ejecución	Calidad	El hotel no dispone de las habitaciones reservadas al momento de la llegada.s	No tener las habitaciones necesarias para la ubicación del personal al momento de los eventos.	3	4	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Incluir en pliegos: entrega de cláusula penal por incumplimiento y obligación de reubicación en un hotel de igual o mejor categoría	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	Etapa de selección	Revisión de los pliegos el cumplimiento.	Una vez
5	Social	Interno	Operación	Calidad	Fallas en Servicios Públicos	Interrupción de agua, energía o Wi-Fi que afecte la misión.	4	3	7	Riesgo alto	Secretaría de Mujer y Género	Exigir plan de contigencia como plantas de energía y tanques de reserva de agua.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del contrato	Etapa de selección	Informes de plan de contigencia.	Una vez

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

FUSAGASUGÁ. _____ de _____ 2026

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
Ciudad

Cordial saludo,

El suscrito, __[nombre del representante legal]__ identificado con __[tipo de documento]__ No. __[número de documento]__ de __[lugar de expedición]__, obrando en calidad de Representante Legal de __[nombre de la compañía que representa]__, identificada con NIT __[NIT]__, de manera atenta me permito manifestar que daré cumplimiento a las especificaciones descritas en el anexo técnico que hace parte integral del estudio de mercado, así como de los requisitos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y REPARACIÓN SIMBÓLICA PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

Atentamente,

[Firma del Representante Legal]

Nombre del Representante Legal: _____
CC. No. _____ Expedida en _____
Nombre de la empresa que representa: _____
NIT _____

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO- FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

[ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EXCEL Y PDF DEBIDAMENTE FIRMADO]

PROCESO	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y REPARACIÓN SIMBÓLICA PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
PROPONENTE	[DILIGENCIAR NOMBRE DEL PROPONENTE]

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	No DEL CONTRATO	UBICACIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO (es igual al valor obtenido de multiplicar el "VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV" por el valor del salario mínimo actual ($1.423.500)
1										
2										
3										

Firma del proponente

Nombre del proponente _____

Documento de Identidad No. _____
Actúa en Representación de _____
Empresa identificada con NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Email _____

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y REPARACIÓN SIMBÓLICA PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

Bajo la gravedad de juramento manifiesto lo siguiente:

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. Manifiesto que _____soy responsable de IVA.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.
5. El valor total de la oferta, incluido IVA, las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, asciende a la suma de _____($) M/cte., desagregado así:

ITEM		ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	1	**Opción 1:** 1 Cama Doble 1 Cama Sencilla Alojamiento 1 persona – Acomodación sencilla	50					
	2	**Opción 2:** 1 Cama Doble 1 Cama Sencilla 2 personas – Acomodación doble	50					
							TOTAL IVA INCLUÍDO	

NOTA 1: La oferta se deberá presentar en valores totales, el valor de los ítems incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar dos decimales.

NOTA 3: El contratista deberá anexar el formato editable de la oferta económica (EXCEL), con el fin de facilitar a la entidad el uso de estos formatos para el proceso de verificación de requisitos técnicos y jurídicos y en caso de ser adjudicatario, para el proceso de creación de contrato.

NOTA 4: Para efectos de la verificación de requisitos técnicos en la oferta económica, el proponente que pertenezca al régimen es exceptuado de IVA, deberá presentar la propuesta de acuerdo con el concepto C-440 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 5: Los tributos descritos anteriormente son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación, RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). 10x1000 RETEFUENTE: 3.5% no declarantes y 2.5% declarantes. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: 2% LOS TRIBUTOS DESCRITOS SON A TÍTULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN.

La propuesta que sobrepase el VALOR PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.

Gravámenes adicionales (estampillas)

No.	Descripción	Porcentaje
1.	RETE FUENTE	2.5%
2.	REGIMEN COMUN	3.5%
3.	PARA PERSONA NATURAL RETEICA	1%
4.	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
5.	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2.1%
6.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
7.	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	2%
Total, Porcentaje		12.6%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Atentamente:

Firma _____

Nombre Oferente _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.